

GUIA PRESTACION DE SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

NOMBRE PROGRAMA O SERVICIO	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES "Otorgamiento de Permisos de Edificación"
DESCRIPCIÓN	Corresponden a los Permisos que otorga la Dirección de Obras para construir.
USUARIOS	Todos los profesionales del área de la construcción y propietarios que necesiten realizar este trámite.
REQUISITOS (incluir formularios en casos de existir)	Los formularios para solicitar los Permisos, para las Obras Nuevas y Obras Menores, se encuentran en www.minvu.cl/ciudad , Formularios de trámite Dirección de Obras Municipales – DOM, o directamente a: http://www.minvu.cl/opensite_20070307184543.aspx
DOCUMENTACION NECESARIA	La exigida en el Art. 5.1.6 de la OGUC y Art. 5.1.4 de la OGUC, se encuentra en www.minvu.cl/vivienda , normas legales, decretos/vivienda, o bien directo a: http://www.minvu.cl/opensite_20061113162221.aspx corresponde al D.S. N°47 de 1992
TRAMITE DISPONIBLE EN LA WEB	No
TRÁMITES O ETAPAS A REALIZAR	1.- Reservar Hora de Atención para revisar Expediente, a través de correo electrónico (vpizarro@padrelascasas.cl), a los teléfonos 452590091, 452590092 ó 45259010, o personalmente en el Edificio Municipal, Maquehue N°1441 2° piso, Dirección de Obras 2.- Revisar Expediente, en hora de atención reservada 3.- Ingresar, previo pago 10% del total de los derechos 4.- Pago diferencia de Derechos Municipales 5.- Emisión del Permiso
COSTO DEL TRAMITE	Art. 5.1.14 de la OGUC, señala el procedimiento que se aplica Según tipo de Permiso, art. 130 de la LGUC, D.F.L. N°458 de 1975, se encuentra en www.minvu.cl/mi vivienda/Información Técnica y Legal/ leyes/vivienda , o bien directo a: http://www.minvu.cl/opensite_20061113162221.aspx En caso de obra nueva o ampliación, el valor depende de la superficie a construir y las características de la estructura, según tabla de costos trimestral del Minvu que se encuentra en www.minvu.cl/mi vivienda/información Técnica y Legal/Tabla de Costos Unitarios , o bien a : http://www.minvu.cl/opensite_20080311104413.aspx Según los porcentajes del N°2 del Art. 130 de la OGUC Y lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales (ingreso 10% del total de los Derechos)
PLAZOS	Este trámite se debe realizar previo a construir. La OGUC establece plazos para informar formalmente cuando existen observaciones, art. 1.4.10 (15 ó 30 días), para subsanar observaciones, art. 1.4.9, (60 días), para emitir el permiso, art. 5.1.16 (3 días hábiles) y la duración de un permiso, art. 1.4.17 y 6.1.9, (3 años o indefinido).
LUGAR, HORARIO ATENCION, FONOS Y CORREO DE CONTACTO (Para realizar trámite)	Edificio Consistorial, Maquehue 1441 2° Piso, Dirección de Obras Municipales. Horario : lunes a viernes (de 8:35 a 13:00 hrs.) Teléfonos : 45-2590092 / 45-2590093 Correo contacto: vpizarro@padrelascasas.cl
DIRECCION Y UNIDAD RESPONSABLE	Dirección de Obras Municipales, Unidad de Edificación